



MINISTERIO DE SALUD



N° 033 - 2007/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 FEB 2007

VISTO:

El Informe N° 018-2007-SIS-OA, de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud señala que el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un período presupuestal, y se da cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 126° del mismo;

Que el Artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral establece que el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Encargar con efectividad al 08 de febrero de 2007 al Sr. **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PRADO**, el cargo y las funciones de Profesional de Compras, CAP N° 053 de la Sub Gerencia de Logística de la Oficina de Administración del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese


JOSÉ GILMER CALDERÓN YBERICO
Jefe del Seguro Integral de Salud

